

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Lunes 23 de Julio de 1973

No. 17.394

CONTENIDO

Ministerio de Hacienda y Tesoro

Resueltos No. 87 y 86 de 12 de febrero de 1973, por los cuales se aprueban unas diligencias

Resueltos No. 84 y 85 de 12 de febrero de 1973, por los cuales se declaran nacional unas patentes de navegación.

Contrato No. 11 de 9 de julio de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Custodio Palma C.

Vida Oficial de Provincias

Avisos y Edictos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE UNAS DILIGENCIAS

DIRECCION CONSULAR Y DE NAVES

RESUELTO No. 87

RAMO: MARINA MERCANTE NACIONAL

Febrero 12 1973

El Señor Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República;

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula No. 2454-Pext de 28 de junio de 1972, el Inspector del Puerto de Panamá, Jefe del Resguardo Nacional, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la nave denominada "AKIM" de Servicio Exterior;

Que la firma Lic. Luis Carlos Chen, solicita la aprobación de la Diligencia de Matrícula de la nave "AKIM" cuyos derechos de nacionalización han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación No. 393141 de 18 de julio de 1972;

Que el título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo: 914 Folio: 145 Asiento: 104.876-A;

Que la nave se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Nacional en concepto de Impuesto Anual y Tasa por Servicios Consulares; hasta el 27 de junio de 1973;

Que el interesado se compromete devolver a la mayor brevedad posible a la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro la

Patente Provisional No. 2454- Pext debidamente cancelada;

RESUELVE:

APROBAR la Diligencia de Matrícula No. 2454-Pext de 28 de junio de 1972, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "AKIM" del porte de 10.50 Toneladas Netas y 12.50 Toneladas Brutas, y que figura como de propiedad de AKIM SHIPPING COMPANY S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

LUIS M. ADAMES P.
Viceministro de Hacienda y Tesoro.

DIRECCION CONSULAR Y DE NAVES

RESUELTO No. 88

RAMO: MARINA MERCANTE NACIONAL

Febrero 12 1973

El Señor Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República;

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales, el Consul General de Panamá en SINGAPORE, SING, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "BONAHOPE";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la nave mencionada, ya que los derechos correspondientes a la nacionalización ingresaron al Tesoro Nacional mediante Liquidación No. 583219 de 12 de enero de 1973;

Que el Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles al Tomo: 935 Folio: 95 Asiento: 104.359 "A";

Que la nave se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Nacional en concepto de Impuesto Anual y Tasa por Servicios Consulares hasta el 17 de octubre de 1973;

Que el interesado se compromete devolver a la mayor brevedad posible a la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Patente Provisional No. 5475-SS debidamente cancelada;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 81-8994, Apartado Postal B-4, Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: \$/6.00
En el Exterior \$/8.00
Un año en la República: \$/10.00
En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suizo: B/O.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 18.

RESUELVE:

RESUELVE:
DECLARAR NACIONAL y ORDENAR la expedición de la Patente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

NOMBRE DE LA NAVE: BONAHOPE
PROPIETARIO: PORIENTAL NAVIGATION CO., S.A.
DOMICILIO: PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
REPRESENTANTE(S): SUCRE, APARICIO, BERNAL & SHIRLEY
TONELAJES: NETO: 721.81 BRUTO: 1,439.89
LETRAS DE RADIO: Ho-7673
PATENTE PROVISIONAL: 5475- SS
CLASE DE NAVE: MOTONAVE
SERVICIO: CARGA
REGISTRO ANTERIOR: SINGAPORE

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

LUIS M. ADAMES P.
Viceministro de Hacienda y Tesoro

DIRECCION CONSULAR Y DE NAVES

RESUELTO No. 86

RAMO: MARINA MERCANTE NACIONAL

Febrero, 12 1973

El Señor Ministro de Hacienda y Tesoro

en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República;

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula No. 2651-Pext de 4 de octubre de 1972, el Inspector del Puerto de Panamá, Jefe del Resguardo Nacional, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la nave denominada "KAPPA TIDE" de Servicio Exterior;

Que la firma De la Guardia, Arosemena y Benedetti, solicita la aprobación de la Diligencia de Matrícula de la nave "KAPPA TIDE" cuyos derechos de nacionalización han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación No. 567111 de 5 de octubre de 1972;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo: 936 Folio: 210 Asiento: 107.350-A;

Que la nave se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Nacional en concepto de Impuesto Anual y Tasa por Servicios Consulares hasta el 3 de octubre de 1973;

Que el interesado se compromete devolver a la mayor brevedad posible a la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro la Patente Provisional No. 2651-Pext debidamente cancelada;

RESUELVE:

APROBAR la Diligencia de Matrícula No. 2651-Pext de 4 de octubre de 1972, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "KAPPA TIDE" del porte de 216.70 Toneladas Netas y 318.67 Toneladas Brutas, y que figura como de propiedad de TIDEWATER BALBOA INC.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

LUIS M. ADAMES P.
Viceministro de Hacienda y Tesoro.

DECLARANSE UNAS PATENTES
DE NAVEGACION

DIRECCION CONSULAR Y DE NAVES

RESUELTO No. 84

RAMO: MARINA MERCANTE NACIONAL

Febrero 12 1973

El Señor Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República;

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos

legales, el Consul General de Panamá en Hong Kong, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "OCEAN GADIS";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la nave mencionada, ya que los derechos correspondientes a la nacionalización ingresaron al Tesoro Nacional mediante Liquidación No. 167881 de 20 de diciembre de 1972;

Que el Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 930 Folio: 110 Asiento: 106.043-A;

Que la nave se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Nacional en concepto de Impuesto Anual y Tasa por Servicios Consulares hasta el 30 de octubre de 1973;

Que el interesado se compromete devolver a la mayor brevedad posible a la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Patente Provisional No. 5466-HK debidamente cancelada;

RESUELVE:

DECLARAR NACIONAL Y ORDENAR la expedición de la Patente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

NOMBRE DE LA NAVE	: Ocean Gadis
PROPIETARIO	: Gadis Shipping and Enterprises Co. Inc.
DOMICILIO	: Panamá, Rep. de Panamá
REPRESENTANTE (S)	: Quijano y Asociados
TONELAJES	: NETO: 4.706.32 BRUTO: 7.994.37
LETRAS DE RADIO	: 3.F.C.O.
PATENTE PROVISIONAL	: 5466-HK
CLASE DE NAVE	: Motonave
SERVICIO	: Carga
REGISTRO ANTERIOR	: Nueva construcción

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

LUIS M. ADAMES P.
Viceministro de Hacienda y Tesoro

DIRECCION CONSULAR Y DE NAVES

RESUELTO No. 85

RAMO: MARINA MERCANTE NACIONAL

Febrero, 10 1973

El Señor Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República;

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos

legales, el Consul General de Panamá en KOBE, JAPON, Abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "GRAND STAR";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la nave mencionada, ya que los derechos correspondientes a la nacionalización ingresaron al Tesoro Nacional mediante Liquidación No. 567228 de 19 de octubre 1972;

Que el Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo: 936 Folio: 190 Asiento: 107.290-A;

Que la nave se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Nacional en concepto de Impuesto Anual y Tasa por Servicios Consulares hasta el 23 de septiembre de 1973;

Que el interesado se compromete devolver a la mayor brevedad posible a la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Patente Provisional No. 5456-KJ, debidamente cancelada;

RESUELVE:

DECLARAR NACIONAL Y ORDENAR la expedición de la Patente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

NOMBRE DE LA NAVE	: GRAND STAR
PROPIETARIO	: GRAND LINES CORPORATION LTD.
DOMICILIO	: PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
REPRESENTANTE (S)	: QUIJANO Y ASOCIADOS
TONELAJES	: NETO: 1,762.20 BRUTO: 3,402.7
LETRAS DE RADIO	: 3-FCA
PATENTE PROVISIONAL	: 5456-KJ
CLASE DE NAVE	: MOTONAVE
SERVICIO	: CARGA
REGISTRO ANTERIOR	: JAPONESA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

MIGUEL A. SANCHIZ
Viceministro de Hacienda y Tesoro

LUIS M. ADAMES P.
Viceministro de Hacienda y Tesoro

CONTRATO No. 11

Entre los suscritos a saber: Lic. MIGUEL A. SANCHIZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-13-399, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, CUSTODIO PALMA CASTILLO, panameño, de esta vecindad, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3-13-208, quien en adelante se llamará EL ARRENDATARIO, ha convenido en

celebrar el presente Contrato de conformidad con las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA NACION da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO un local situado en la parte superior del depósito que ocupa CAM (Ministerio de Obras Públicas), en el Muelle Fiscal de esta ciudad.

SEGUNDA: El local de que trata la Cláusula Primera mide 5 mts. de largo por 2.40 Mts de ancho y será destinado al servicio de cabotaje.

TERCERA: El canon de arrendamiento del local, motivo de este Contrato, será de QUINCE BALBOAS (B/15.00) mensuales pagaderos por adelantado.

CUARTA: EL ARRENDATARIO se obliga a depositar a favor del Tesoro Nacional la suma de TREINTA BALBOAS (B/30.00) con la cual garantiza el perjuicio que le podría causar a LA NACION por incumplimiento en el pago de las mensualidades, de que trata la Cláusula Tercera de este Contrato.

QUINTA: El presente Contrato será por el término de un (1) año, prorrogable a voluntad de las partes y su vigencia principiará a partir de la fecha de su firma. Para declararlo por terminado se necesita el aviso por escrito de una de las partes con dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

SEXTA: El uso de energía eléctrica para las operaciones regulares en el local arrendado motivo de este Contrato, será por cuenta de EL ARRENDATARIO, para cuyo efecto debe instalar por su cuenta el respectivo medidor.

SEPTIMA: EL ARRENDATARIO se obliga a acatar el reglamento vigente en el Muelle Fiscal.

OCTAVA: LA NACION se reserva el derecho a cambiar la posición del local arrendado, cuando las circunstancias de reparación del Muelle así lo exijan, y, si tales circunstancias acontecieren por motivo de reconstrucción total o demolición del Muelle, puede suspender los efectos del presente Contrato, para lo cual avisaría a EL ARRENDATARIO con un mes de anticipación.

NOVENA: Será causal de resolución del presente Contrato además de las que establece el Código Fiscal en su artículo 68, el atraso de un mes en el pago del arrendamiento, en cuyo caso EL ARRENDATARIO perdería el Depósito de Garantía de que trata la Cláusula Cuarta de este Contrato.

Para la validez de este Contrato es necesario la aprobación del Órgano Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República y debe llevar timbres por valor de VEINTE CENTESIMOS DE BALBOA (B/0.20) más el del Soldadito de la Independencia.

Para constancia, se firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de 1973.

LA NACION
MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro.

EL ARRENDATARIO
CUSTODIO PALMA CASTILLO
Cédula 3-13-208

REPUBLICA DE PANAMA- CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO
Contralor General

REPUBLICA DE PANAMA- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO No. 51

De 21 de junio de 1973

Por el cual se toman medidas sobre aparatos de aire acondicionado, refrigeración y similares.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que es notoria la existencia de aparatos de aire acondicionado en esta ciudad, cuyo sistema de desagüe da hacia las vías públicas y aceras;

Que dicha situación permite que muchos de esos aparatos boten el desperdicio de agua sobre las calles o aceras, rompiendo con la estética urbanística y perjudicando considerablemente a los peatones;

Que se hace necesario tomar medidas para resolver la referida anomalía,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar que toda instalación de acondicionadores de aire, de refrigeración o similares, cuyo sistema de desagüe da hacia las aceras o vías públicas, esté dotado del equipo adecuado para evitar que sus desperdicios de agua caigan sobre las aceras o vías públicas.

ARTICULO SEGUNDO: Todo aparato de aire acondicionado, de refrigeración o similar que sobresalga hacia la acera o vía pública, que esté instalado o que se pretenda instalar en adelante, deberá estar a una altura de siete pies seis pulgadas (7' 6") desde su parte más baja hasta el nivel de la superficie de la vía pública o acera.

ARTICULO TERCERO: Aquellos propietarios de edificios, ya sean comerciales, industriales,

residenciales o de cualquier otro tipo, que mantengan aparatos de aire acondicionado, de refrigeración o similar, que no cumplan con la exigencia de los artículos anteriores; cuentan con un plazo de noventa (90) días para dar cumplimiento a lo ordenado.

ARTICULO CUARTO: Toda instalación de aparatos de aire acondicionado, de refrigeración o similares, debe ser previamente autorizada por Ingeniería Municipal.

ARTICULO QUINTO: Los planos de las construcciones que se pretendan hacer en adelante deben contener el sistema de aire acondicionado, de refrigeración o similares que se ha de utilizar, para obtener su debida aprobación por Ingeniería Municipal. Dichos sistemas deben ser preferentemente y hasta donde la construcción lo permita, de manera tal que los aparatos de aire acondicionado no sobresalgan del cuerpo del edificio.

ARTICULO SEXTO: Cualesquiera infracción a lo ordenado en los artículos anteriores se sancionará con multa de B/50.00 a B/250.00 por la Alcaldía del Distrito que podrá ser puesta indistintamente al propietario del aparato o a quien hizo la instalación de acuerdo a quien sea el responsable de la infracción, y se ordenará además la remoción del aparato.

ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintien días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.

EL PRESIDENTE,
Sergio Rodríguez B.
Alcalde del Distrito

EL VICEPRESIDENTE,
Alberto Pons

EL SECRETARIO.

Andrés Ureña Escobar.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines del Artículo 777 del Código de Comercio, informo al público en general que he vendido a doña Hilda Méndez de Carrillo el establecimiento de mi propiedad ZAPATERIA PANAMERICANA, situado en Calle 12 Oeste y Calle B número 8 de esta ciudad.

ANA ISABEL OBALDIA DE MENDEZ

L62019
(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CRISTOBAL JAEN

MARIN en favor de José Guillermo Jaén Caballero; se ha dictado el auto que en su parte resolutoria dice:
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ." Peno-
nomé, diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres.
VISTOS:-

Y como efectivamente no cabe hacer ninguna observación a lo que se demanda, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: - Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de Cristóbal Jaén Marín, desde el día de su defunción ocurrida en Antón el día 19 de enero de 1972;

SEGUNDO: - Que es su heredero a beneficio de inventario su hijo José Guillermo Jaén Caballero, mayor de edad, casado, jubilado, natural y vecino del distrito de Antón, con residencia en la Avenida 3a. No. 2670 y con cédula de identidad personal No. 2AV-151-744;

Y ORDENA:

PRIMERO: - Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan interés en él;

SEGUNDO: - Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 y 1625 del Código Judicial, por el término legal de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No. 113 del 23 de abril de 1969; para los efectos de la publicación en la prensa y en la Gaceta Oficial, la parte interesada podrá retirar las copias que le serán suministradas en Secretaría.

Cópiase y notifíquese.- (Fdo) JORGE HO. CASTELLO, Juez 1o. del Circuito de Coclé.- (Fdo) Ignacio García G., Secretario.-

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de esta secretaría, por el término legal, de diez (10) días y copias del mismo pueden ser retiradas por los interesados para su debida publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres.-

JORGE HO. CASTELLO,
Juez 1o. del Circuito de Coclé.-

Ignacio García G.,
Secretario.-

L564629
(Única Publicación).-

EDICTO EMPLAZATORIO

Por este medio se pone en conocimiento del público que el establecimiento comercial denominado "CANTINA AMBROS MUNDOS", de propiedad de Segunda Rodríguez viuda de Alvarez, ha sido vendido por su propietaria al señor Tomás Castro Ríos, por Escritura número 6530, de 10 de diciembre de 1972 de la Notaría Cuarta del Circuito Notarial de Panamá.

Se publica este aviso para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

L621300
(Segunda Publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

VENTA No. 009

CAMION DE REJILLA DE 2-1/2 TONELADAS

AVISO

Se avisa a los interesados que hasta el día 30 de julio de 1973, se recibirán propuestas en sobres cerrados para la venta de un Camión de Rejilla de 2-1/2 toneladas.

Los interesados podrán obtener los pliegos de dicha venta en las oficinas del Departamento de Proveeduría de la institución situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ
Jefe del Depto. de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS No. 450-73
ESCALERAS Y PANELES
AVISO

Hasta el día 26 de julio de 1973, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveduría de la Institución por el suministro de Escaleras y Paneles, para ser entregados en las Oficinas Centrales del IRHE.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las Calles 26 y 27 este, edificio Pelli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ
Jefe del Depto. de Proveduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
VENTA No. 011
CHATARRA
AVISO

Se avisa a los interesados que hasta el día 27 de julio de 1973, se recibirán propuestas en sobres cerrados para la venta de chatarra.

Los interesados podrán obtener los pliegos de dicha venta en las oficinas del Departamento de Proveduría de la Institución situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Pelli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ
Jefe del Depto. de Proveduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
VENTA No. 010

LLANTAS, TUBOS PARA LLANTAS, BATERIAS VIEJAS, CONDUCTOR DE COBRE FORRADO, CONDUCTOR DE ALUMINIO CON ACERO

AVISO

Se avisa a los interesados que hasta el día 24 de julio de 1973, se recibirán propuestas en sobres cerrados para la venta de Llantas, Tubos para llantas, Baterías viejas, Conductor de cobre forrado, Conductor de aluminio con acero.

Los interesados podrán obtener los pliegos de dicha venta en las oficinas del Departamento de Proveduría de la Institución situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Pelli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ
Jefe del Departamento de Proveduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS N. 492-73
EQUIPO DE OFICINA
AVISO

Hasta el día 25 de julio de 1973, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveduría de la Institución por el suministro de equipo de oficina, para ser entregados en las oficinas centrales del IRHE.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre

las Calles 26 y 27 Este, Edificio Pelli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ

Jefe del Departamento de Proveduría

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día tres (3) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la segunda diligencia de remate de la finca Número 31.917, inscrita en el Registro Público al Folio 416, del Tomo 773, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a OKLAHOMA ALLIED OIL CORP., contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuestos de inmueble, causados por la mencionada finca los cuales ascienden a la suma de MIL QUINCE BALBOAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/.015.94).

La finca ejecutada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada Río Indio y Aguas Claras situado en jurisdicción del Corregimiento de Pacora, distrito y Provincia de Panamá-LINDEROS: Norte y Oeste, resto de la finca 3152 de la manzana digo de Maderas de Río Indio S.A., Sur, con propiedad o lote de terreno vendido a Okla Investment Company y que formó parte de la finca 3152 y Este, con la división de aguas y el proyecto de carretera a Mandinga-SUPERFICIE: 500 hectáreas.

Esta finca está avaluada en VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/.25.000.00) Será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) del avalúo del inmueble en remate. Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco (5%) por ciento del avalúo de la finca en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público, que si el remate no puede verificarse en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la secretaría de esta Administración, hoy diecisiete (17) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973)

ANGEL M. TELLO D.
ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA ORIENTAL

RUBEN A. SILVERA T.
SECRETARIO

AVISO DE REMATE

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos Zona Oriental, por medio del presente aviso público,

HACE SABER:

Que ha señalado el día dos (2) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la segunda diligencia de remate de la finca No.

32.009, inscrita en el Registro Público al Folio 422, del Tomo 775, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a PANOKLA INVESTMENT CORP., contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuesto de Inmuebles, causados por la mencionada finca los cuales ascienden a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TRECE BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/2,313.25).

La finca ejecutada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada Río Indio y Agua Claras situado en jurisdicción del Corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá-LINDEROS: Sur, Norte y Oeste, linda con terrenos de la finca 3152 de la fe Maderas de Río Indio S.A.; de donde se ha segregado y por el Este, linda con División de Aguas en el proyecto de carretera y ruta a Mandinga; -SUPERFICIE: 500 hectáreas.

Esta finca está avaluada en VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/25,000.00). Será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (50/100) del avalúo de la finca en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del TESORO NACIONAL.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy diecisiete (17) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973).

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario.

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 364-73
ACCESORIO PARA EQUIPO DE PERFORACION
AVISO**

Hasta el día 30 de agosto de 1973, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de Accesorio para Equipo de Perforación, para ser entregados en las Oficinas Centrales en David, Chiriquí.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arcemena, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

JULMA Q. DE RODRIGUEZ
Jefe del Depto. de Proveeduría

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS No. 505-73
MADERA SURTIDA**

AVISO

Hasta el día 20 de julio de 1973, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de madera surtida para ser entregados en el Edificio Hatillo.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arcemena, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

JULMA Q. DE RODRIGUEZ
Jefe del Depto. de Proveeduría

EDICTO EMPLAZATORIO No. 108

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de los señores JORGE ENRIQUE AMADOR GARCIA, JUDITH AMADOR GARCIA, MICHAELA AMADOR GARCIA y GUSTAVO AMADOR GARCIA, propuesto en este tribunal por sus sobrinas, las señoritas EVA AMADOR RODRIGUEZ E INES AMADOR RODRIGUEZ, por medio de su apoderado judicial, se ha dictado un auto de apertura, cuya parte resolutoria dice así: "JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. - Panamá, diez de julio de mil novecientos setenta y tres.
VISTOS:

Por lo expuesto anteriormente, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

Declara que: está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de los señores: JORGE ENRIQUE AMADOR GARCIA, desde el día 18 de abril de 1930, fecha de su defunción; JUDITH AMADOR GARCIA, desde el día 19 de noviembre de 1937, fecha de su defunción; GUSTAVO AMADOR GARCIA, desde el día 19 de mayo de 1931, fecha de su defunción; y MICHAELA AMADOR GARCIA, desde el día 8 de octubre de 1937, fecha de su defunción; que son sus herederas, sin perjuicios de terceros las señoritas EVA AMADOR RODRIGUEZ E INES AMADOR RODRIGUEZ, en su condición de sobrinas de las causantes; y Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C.J.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morán A., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación, para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 12 de julio de 1973.-

El Juez,
(Fdo.) Juan S. Alvarado.

El Secretario,
(Fdo.) Guillermo Morán A.-

L621220

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A JUAN J. GUZMAN BELLIDO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa NIDIA H. ULLOA VALDERRAMA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dos de julio de mil novecientos setenta y tres.

El Juez,

(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCHI

(Fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria

L631324

(Única Publicación)

AVISO

Para los efectos del Artículo 10 de la Ley 24 de 1966, se hace constar lo siguiente:

10.- Que con base en lo estipulado en el Artículo 60 de la Ley 24 de 1966, la sociedad anónima Caribe Orinoco Inversionista, S. A., se transformó en sociedad de responsabilidad limitada adoptando el nombre INVERSIONES MARGARITA, S. de R. L., como consta inscrito en el Registro Público a folio 321, asiento 108.355 "A" del Tomo 955, Sección de Personas Mercantiles, con fecha 20 de junio de 1973.

20.- Que su domicilio es Calle treinta y seis número cinco-diez y seis, ciudad de Panamá, pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier otro sitio.

30.- Que están autorizados para administrar y para usar la firma social, A.P.S. Inc. y A.P.S. International Corporation, actuando independientemente.

40.- Que la sociedad continuará sus operaciones por un término de noventa y nueve años contados a partir del 25 de febrero de 1973.

50.- Que el capital social es de quinientos mil balboas aportados por los socios mediante traspaso de derechos.

LA ADMINISTRACION

L621399

(Única Publicación)

JAIME DE LEON G.

Subdirector General del Registro Público, Encargado, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al folio 490, asiento 101.717 del tomo 457, Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "MUNDUS INVESTMENT TRUST INC."

Que al folio 252, asiento 107.421 "A" del tomo 937 de la misma Sección se encuentra inscrito el documento de disolución de dicha sociedad anónima. Dicho documento fue protocolizado por Escritura Pública número 3.436 de junio 1 de 1973 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá y la fecha de su inscripción es el 20 de julio de 1973.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos setenta y tres.

Jaime de León G.

Subdirector General del Registro Público, Encargado

L621391

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a RAQUEL ANATOLIA VASQUEZ SAUCEDO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor ERNESTO ALVAREZ CORDERO.

Se advierte a la emplazada que sino comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecinueve (19) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez

(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

Luis A. Barria
Secretario

L-621436

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS,
ZONA CENTRAL
EDICTO No.

El suscrito Secretario de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por el presente al público;
HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, seguido por la Administración Regional de Ingresos, Zona Central contra MANUEL BARAHONA, por mora en el pago del impuesto de inmuebles se ha dictado AVISO DE REMATE que en su parte pertinente dice:

"Señáanse las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde del día 30 de julio de 1973, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate en segunda vuelta de la finca No. 229, inscrita en el Registro Público al tomo 39, folio 163, Sección de la Propiedad Provincia de Los Santos, perteneciente a MANUEL BARAHONA, que consiste en un lote de terreno ubicado en el lugar denominado "Cerrato", Distrito de Las Tablas, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Caminos de Ignacio Barahona para ir a su finca; SUR: cerca de Luciano Hernández y Foribio y Toribio Medina; ESTE: Ignacio Barahona; OESTE: Cerca de Avefino Herrera y camino de Francisco y Ambrosio de 30 Hts. Será postura admisible la que cubra la mitad de avalúo de la finca cuyo monto asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/1, 200.00). Las ofertas serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y dentro de la última hora las pujas y repujas hasta la adquisición del remate al mejor postor. Para ser postor hábil en esta licitación se requiera depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor catastral de la finca en cheques certificado o en efectivo. Formule el Secretario a el correspondiente aviso de remate, el cual deberá ser fijado en la Secretaría del Despacho y en lugares públicos de esta Administración y publicados por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial. COPIESE Y NOTIFIQUESE."

Por tanto, para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Despacho, hoy 11 de julio de 1973, a las ocho de la mañana, por el término de veinticuatro horas.

Silvia O. Valdés,
Secretaria

Editora Renovación, S.A.